

## A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL DE ATLAPEXCO, HIDALGO, EJERCICIO 2025, RELATIVA A LA CORRECCIÓN DEL CARGO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

Municipio de Atlapexco, Hidalgo  
Comité de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal de Atlapexco, Hidalgo  
(CSEDMA)

Expediente: ATLA/CSEDMA/SE/2026

# FE DE ERRATAS

Con motivo del análisis efectuado por las personas integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal de Atlapexco, Hidalgo, en el marco de la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2026, y con el objeto de salvaguardar la certeza técnica, administrativa, funcional y documental de los instrumentos que regulan el funcionamiento del sistema municipal de evaluación del desempeño, se emite la presente Fe de Erratas respecto de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Atlapexco, Hidalgo, ejercicio 2025, exclusivamente para corregir un error material relativo a la designación del cargo correspondiente a la Secretaría Técnica del Comité.

La presente corrección se emite debido a que la función de Secretaría Técnica debe corresponder, por su naturaleza metodológica y operativa, a la persona titular de la Dirección de Planeación Municipal, en tanto instancia responsable de la conducción técnica del sistema, del seguimiento de indicadores, del monitoreo del desempeño, de la evaluación y del acompañamiento técnico institucional. En contraste, la Secretaría Ejecutiva corresponde a la persona titular de la Secretaría General Municipal, en atención a su función de conducción administrativa, convocatoria, formalización documental y seguimiento de acuerdos. Esta integración funcional ya se encuentra expresamente reconocida en los Lineamientos Generales del Sistema de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal de Atlapexco, Hidalgo, actualización 2026, al establecerse que el Comité se integra, entre otros cargos, por una Secretaría Ejecutiva a cargo de la persona titular de la Secretaría General Municipal y una Secretaría Técnica a cargo de la persona titular de la Dirección de Planeación Municipal.

Asimismo, el marco organizativo vigente distingue con claridad las funciones de ambas instancias: la Secretaría Ejecutiva para la conducción administrativa de las sesiones, convocatorias, actas y acuerdos; y la Secretaría Técnica para la conducción técnica del SEDM/PBR-SED, su metodología, monitoreo, evaluaciones y seguimiento.

En mérito de lo anterior, se emite la siguiente:

## DECLARATORIA DE CORRECCIÓN

**ÚNICO.** En los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Atlapexco, Hidalgo, ejercicio 2025, en cualquier apartado, referencia, mención, integración, enunciado o disposición en que se haya consignado que la Secretaría Técnica del Comité corresponde a la persona titular de la Secretaría General Municipal, deberá entenderse, leerse e interpretarse correctamente de la siguiente manera:

**Dice:**

**Secretaría Técnica: persona titular de la Secretaría General Municipal.**

**Debe decir:**

**Secretaría Técnica: persona titular de la Dirección de Planeación Municipal.**

### ALCANCE DE LA FE DE ERRATAS

La presente Fe de Erratas tiene carácter exclusivamente aclaratorio, correctivo y subsanatorio respecto de un error material de designación de cargo, por lo que:

Primero. No modifica de fondo el objeto, naturaleza, contenido sustantivo, alcances, vigencia ni efectos generales de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Atlapexco, Hidalgo, ejercicio 2025.

Segundo. Su efecto se limita a corregir la identificación del cargo al que corresponde la Secretaría Técnica del Comité, a fin de armonizar el instrumento 2025 con la integración funcional correcta del órgano colegiado.

Tercero. Para todos los efectos administrativos, técnicos, operativos, de control interno, seguimiento institucional, integración de expedientes y consulta normativa, deberá prevalecer la interpretación conforme a la cual:

- la Secretaría Ejecutiva corresponde a la persona titular de la Secretaría General Municipal; y
- la Secretaría Técnica corresponde a la persona titular de la Dirección de Planeación Municipal.

Cuarto. La presente Fe de Erratas deberá considerarse parte integrante del expediente documental relativo a los Lineamientos 2025 y constituirá criterio oficial de interpretación para cualquier revisión, consulta, utilización institucional o proceso de verificación relacionado con dicho instrumento.

## VINCULACIÓN NORMATIVA E INSTITUCIONAL

La emisión de esta Fe de Erratas tiene por finalidad dotar de certeza al funcionamiento histórico y documental del Comité, así como evitar contradicciones entre el instrumento del ejercicio 2025 y la integración funcional correctamente precisada en la actualización 2026. En ésta se reconoce expresamente que la estructura del Comité distingue entre conducción administrativa y conducción técnica, depositando esta última en la Dirección de Planeación Municipal.

En consecuencia, la presente corrección no constituye una reforma estructural ni una modificación sustancial al modelo de operación del Comité, sino la subsanación formal de un error material para mantener la congruencia entre la integración del órgano colegiado y la distribución real de atribuciones técnicas y administrativas.

## EFECTOS ADMINISTRATIVOS

La presente Fe de Erratas producirá los siguientes efectos:

- I. Deberá integrarse como Anexo 3 al expediente de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal de Atlapexco, Hidalgo.
- II. Deberá adjuntarse, en su caso, al ejemplar físico o digital de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de Atlapexco, Hidalgo, ejercicio 2025.
- III. Deberá utilizarse como referencia oficial en cualquier proceso de consulta, interpretación, seguimiento, control, auditoría interna o integración documental relacionado con el instrumento corregido.
- IV. Servirá como constancia formal de armonización documental entre el instrumento 2025 y los lineamientos actualizados de 2026.

## APROBACIÓN

La presente Fe de Erratas fue analizada y aprobada por unanimidad de votos por las personas integrantes del Comité de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Municipal de Atlapexco, Hidalgo, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día 12 de enero de 2026, ordenándose su integración al expediente respectivo para todos los efectos administrativos e institucionales a que haya lugar.

## FIRMAS

### Miembro del Comité

**Ing. Juan de Dios Nochebuena Hernández, Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Comité**

**Firma**  
  


**Lic. José Pacheco Tuxpeño, Secretario General Municipal y Secretario Ejecutivo del Comité**

  


**Lic. Ricardo Redondo González, Director de Planeación Municipal y Secretario Técnico del Comité**

  


**L.C. Leydi Aquino Hernández, Tesorera Municipal y Vocal**

  


**Dr. Sinuhé Leines Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control y Vocal**

  
